



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 SEP 2009

Expte. N° 23.232/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0647-09 de fecha 6 de julio de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se concede a los alumnos provenientes de comunidades originarias, una BECA consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, con efecto al 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUE el DEPARTAMENTO DE BECAS de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la desafectación, a partir del 1° de agosto del corriente año, de los alumnos que resultaron beneficiados con una beca y que no continuaron sus estudios y regresaron a la Provincia de Jujuy.

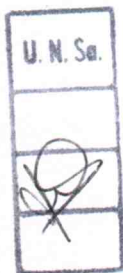
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar a los siguientes alumnos provenientes de comunidades originarias, de la beca otorgada mediante Resolución Rectoral N° 0647-09, a partir del 1° de agosto de 2009:

- |   |            |
|---|------------|
| • Ivana Silvina BENICIO                 | 31.203.298 |
| • Nelda Lucía LAMAS                     | 35.041.454 |
| • Elizabeth María de los Ángeles MÉNDEZ | 33.339.312 |
| • Verónica Marcela MÉNDEZ               | 33.937.341 |
| • Dana Leticia PELOC                    | 32.599.280 |
| • Alejandra Roxana VÁSQUEZ              | 33.252.689 |

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0909-09